



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
DEPTO. DE LICITACIONES

DECRETO APRUEBA CONTRATO PROPUESTA
PRIVADA "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS
SUBIDA SECTOR CUATRO PALOMAS,
POBLACIÓN RAFAEL TORREBLANCA".

DECRETO EXENTO N°

5137 /

VALLENAR, 12 AGO 2010

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4825 de fecha 28 de Julio de 2010, el cual llama a Propuesta Privada "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS SUBIDA SECTOR CUATRO PALOMAS, POBLACIÓN RAFAEL TORREBLANCA".
2. El Acta de Apertura de Propuesta Privada de fecha 4 de Agosto de 2010.
3. El Informe Razonado de fecha 4 de Agosto de 2010, donde el señor Alcalde Aprueba Sugerencia de Adjudicación.
4. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- ACEPTACION DE LA OFERTA:

Aceptase la oferta presentada por el señor Wilson Nanjarí Araya, para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS SUBIDA SECTOR CUATRO PALOMAS, POBLACIÓN RAFAEL TORREBLANCA".

2.- APROBACION DEL CONTRATO DE EJECUCION.-

Apruébese el Contrato de Ejecución del proyecto de fecha 10 de Agosto del 2010, suscrito entre la Municipalidad de ValLENAR y el señor Wilson Nanjarí A., para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS SUBIDA SECTOR CUATRO PALOMAS, POBLACIÓN RAFAEL TORREBLANCA", por la suma de \$4.810.000.- (Cuatro millones ochocientos diez mil pesos) Impuesto Incluido.

3.- MODALIDAD DE CONTRATACION:

Las partes convienen un Contrato a suma alzada por el cual, el contratista se obliga a ejecutar el servicio según Especificaciones Técnicas Bases Administrativas Especiales y todo documento emitido por el mandante los que serán parte integrante del contrato.

4.- PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución servicio será de 30 días corridos a partir de la firma del contrato.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
DEPTO. DE LICITACIONES

5.- MULTAS.-

En caso de incumplimiento del contratista a lo ofertado, se aplicarán las multas estipuladas en las B.A.E.

6.- GARANTIAS.

De acuerdo al Artículo Octavo del Contrato.

7.- UNIDAD TECNICA.-

Designase como Unidad Técnica de la obra a la Dirección de Obras Municipales, se deja constancia que el Municipio se reserva el derecho a modificar la designación si fuese necesario.

8.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA.-

Impútese el cumplimiento del presente contrato al Item 215-31-02 Proyectos, Asignación 004-002 "Construcción, mantención y reparación veredas, aceras y soleras" del Presupuesto Municipal Vigente.

TOMESE CONOCIMIENTO, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




RUBEN ARAYA MEDINA
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Administrador Municipal
- Dirección de Asesoría jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Jefe Depto. de Proyectos/SECPLA
- Encargada de Licitaciones/SECPLA
- Secretaría Comunal de Planificación
- Arch. Of. de Partes

RAM/NFR/MAS/ERF/JEA/PRH/fle.